



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00363-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

RADICACIÓN: 2018- 00363

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – C 1 PRINCIPAL

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y de conformidad a lo señalado en el artículo 287 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado dispone:

ADICIONAR el proveído adiado el 8 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que, de las excepciones de mérito presentadas por el demandado, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

Por último, se mantiene la fecha señalada en auto anterior para la práctica de las diligencias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
OSG	17 MAYO 2023
Nº _____ De Hoy	A LAS 8:00 a.m.
17 MAYO 2023	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	